

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº290-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de marze de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº4239-2016, organizado para resolver la petición de ALAN LEÓNIDAS WALTER CARUAJULCA, así como el informe Nº202-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de ALAN LEÓNIDAS WALTER CARUAJULCA y CYNTHIA LEYSS! POMA PRETEL, por contraer matrimonio civil en ceremonia celebrada en el distrito, por el regidor Miller Jesús Carhuamaca Monyoy;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civifes, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad delegable en los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260º del código;

Que, Miller Jesús Carhuamaca Monyoy, efectivamente es regidor distrital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, elegido como tal para el período 2015-2018, ergo, la delegación incoada resultaría procedente;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DELEGAR en el regidor Miller Jesús Carhuamaca Monyoy, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán ALAN LEÓNIDAS WALTER CARUAJULCA y СҮ**NTHIA LEYSSI POMA PRETEL,** el 02 de abril de 2016 en el distrito de Villa El Salvador.

Articulo 2º.- La delegación dictada en el artículo precedente se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas señaladas y se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a ley.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipa idad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

De Villa El Balvador

ABOG WICENTE E GONZALEZWAVARRO

Municipal des. Districti De Ville 15 Sabados

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de/la Paz PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 18 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia